PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 108/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2016, PARA ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – AD REFERENDUM 2016"

Asunción, 03 de marzo de 2.016.-

VISTO: el Memorándum D.G.A.F.Nº 134/2016 de fecha 02 de marzo de 2.016, de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016 para adquisición de pañales para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Ad Referéndum 2016, con **ID N° 300.987,** previsto en el **Rubro 350: "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales",** y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, a través el Memorándum D.G.A.F. Nº 5134/2016 de fecha 02 de marzo de 2.016 la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva los antecedentes del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016 para adquisición de pañales para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Ad Referéndum 2016, con **ID N° 300.987,** previsto en el **Rubro 350: "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"**.----------

QUE, según Acta de Apertura Nº 02/2016 de fecha 06 de enero de 2016, ha presentado su oferta la siguiente empresa: **11 DE SETIEMBRE S.R.L.**----------

QUE, según el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 1 de marzo de 2016, expresa: "*Se selecciona para su revisión a la única oferta presentada por la empresa 11 DE SETIEMBRE S.R.L. en el Ítem 1: Pañal Tamaño Recién Nacido, el precio ofertado supera ampliamente en un 39 % la estimación de costo de la convocante, lo cual resulta una diferencia significativa a criterio de este comité, por lo que se considera que en estas condiciones la oferta no es razonable ni admisible, y se recomienda rechazar y declarar desierto el Item 1… Ítem 4: Pañal desechable Tamaño Grande, el precio ofertado supera en un 21 % la estimación de costo de la convocante, lo cual resulta una diferencia significativa a criterio de este comité, por lo que se considera que en estas condiciones la oferta no es razonable ni admisible, y se recomienda rechazar y declarar desierto el ITEM 4.*"---

QUE, prosigue refiriendo el Acta de Evaluación de ofertas que la empresa 11 DE SETIEMBRE S.R.L., cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Calificación Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación de los ítems N° 2, 3, 5, y 6."----------

QUE, la Adjudicación propuesta por los miembros del Comité de Evaluación se adecua a la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y sus modificaciones vigentes.----------

Dr. Carlos Enrique Zárate Aleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 108/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2016, PARA ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – AD REFERENDUM 2016"

QUE, la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su Art. 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su Art. 30 inc. c) establece: "*Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*"----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, los ítems N° 2, 3, 5 y 6 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016 para adquisición de pañales para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Ad Referéndum 2016, con **ID N° 300.987,** previsto en el **Rubro 350: "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"**; **a la empresa 11 DE SETIEMBRE S.R.L.,** conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem 2, Pañal Tamaño Pequeño: por un monto total de **Gs. 35.991.040** (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos noventa y un mil cuarenta).----------

ITEM 3, Pañal desechable Tamaño Mediano: por un monto total de **Gs. 52.993.248** (Guaraníes cincuenta y dos millones novecientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y ocho).----------

ITEM 5, Pañal desechable Tamaño Extra Grande:por un monto total de **Gs. 90.992.000** (Guaraníes noventa millones novecientos noventa y dos mi), y el

ITEM 6, Pañal desechable Tamaño Extra – Extra Grande: por un monto total de **Gs. 94.350.960** (Guaraníes noventa y cuatro millones trescientos cincuenta mil novecientos sesenta).----------

Ab. Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 108/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2016, PARA ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – AD REFERENDUM 2016"

Ítem	Código De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad Total	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
2	1 53102305-001	Pañal Tamaño Pequeño	Paquetes de 56 unidades	BRASIL	NATURAL BABY	33.080	1.088	35.991.040
3	1 53102305-001	Pañal desechable Tamaño Mediano	Paquetes de 60 unidades	ARGENTINA	HUGGIES	30954	1.712	52.993.248
5	1 53102305-001	Pañal desechable Tamaño Extra Grande	Paquetes de 44 unidades	BRASIL	NATURAL BABY	51.700	1.760	90.992.000
6	1 53102305-001	Pañal desechable Tamaño Extra - Extra	Paquetes de 30 unidades	BRASIL	NATURAL BABY	47.652	1.980	94.350.960
							TOTAL GUARANIES:	*274.327.248.*

Art. 2º.- DECLARAR, desierto los **ítems N° 1 y 4** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016 para adquisición de pañales para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Ad Referéndum 2016, con **ID N° 300.987,** previsto en el **Rubro 350: "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales**".----------

Art. 3º.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ---------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo